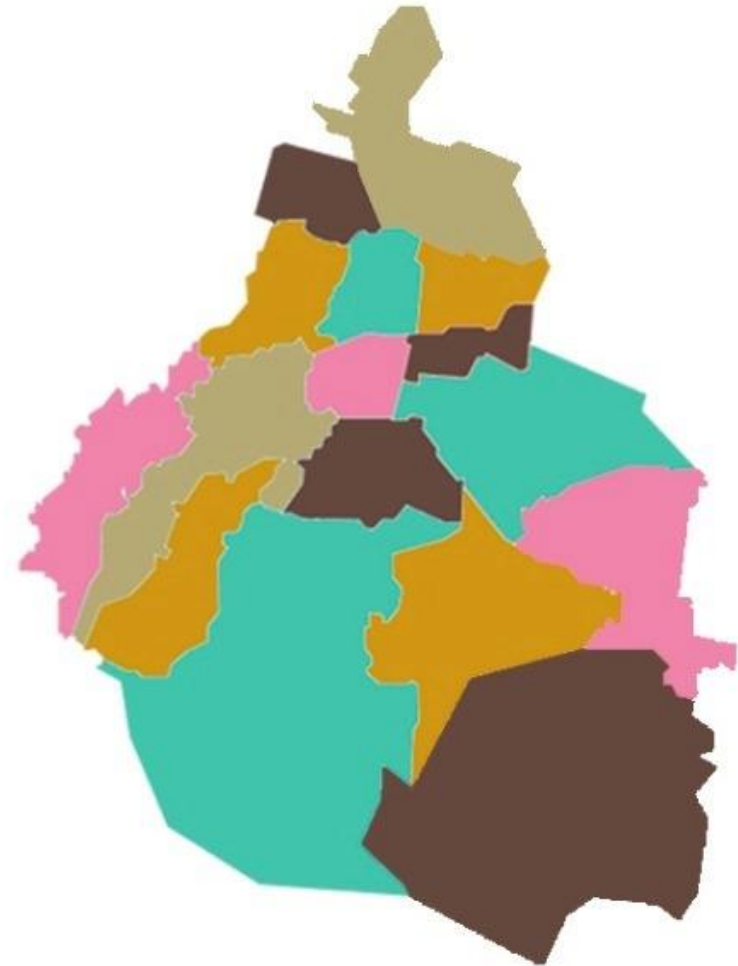




Convocatoria para la terna de personas para aspirar a la titularidad de la Secretaría Técnica que la Presidencia del Comité de Participación Ciudadana someterá a consideración del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local Anticorrupción de la Ciudad de México.

Fecha de publicación 26 de julio de 2021





El Comité de Participación Ciudadana del Sistema Local Anticorrupción de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 63 de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); 3, fracción V; 7, fracción II; 15, 16, 34, 35 y 36 de la Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México (LSACDMX); y

CONSIDERANDO

1. Que el pasado 5 de marzo de 2021 los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Local Anticorrupción de la Ciudad de México rindieron protesta de ley para desempeñar el cargo para el cual fueron designados; y el 9 de marzo de 2021, realizaron la sesión de instalación para iniciar los trabajos que la CPCM y la LSACDMX le mandatan.
2. Que el 18 de marzo de 2021, el Comité Coordinador del Sistema Local Anticorrupción de la Ciudad de México realizó la sesión de instalación a fin de iniciar los trabajos que la CPCM y la LSACDMX le mandatan.
3. Que mediante minuta de fecha 21 de mayo de 2021, notificada al Comité de Participación Ciudadana el 12 julio de 2021, el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México aprobó, por mayoría, rechazar la terna presentada por el Presidente del Comité de Participación Ciudadana para aspirar a la titularidad de la Secretaría Técnica, solicitando se realizaran las acciones necesarias para presentar una nueva terna.
4. Que el numeral 4, del artículo 63 de la CPCM, indica que: “El sistema contará con el auxilio técnico y administrativo de un secretariado ejecutivo que será designado por el Comité Coordinador a propuesta de su presidente, en los términos que determine la ley y dependerá del mismo. El secretariado ejecutivo tendrá el carácter de órgano descentralizado del Gobierno de la Ciudad.”.
5. Que el artículo 26 de la LSACDMX determina que: “La Secretaría Ejecutiva tiene por objeto fungir como órgano técnico de apoyo del Comité Coordinador del Sistema Local, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos técnicos y metodológicos necesarios para el desempeño de sus atribuciones, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General, el artículo 63 de la Constitución Política de la Ciudad de México, la presente Ley y demás disposiciones aplicables de la materia.”
6. Que el artículo 28 de la LSACDMX indica que: “La Secretaría Ejecutiva será dirigida por la persona titular de la Secretaría Técnica y desarrollará sus atribuciones en los términos que establezca la Ley General, la presente Ley, el Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva, y demás normatividad aplicable”.
7. Que el artículo 34 de la LSACDMX determina que: “...la persona que ocupe la Presidencia del órgano de gobierno, previa aprobación del Comité de Participación Ciudadana, someterá al mismo una terna de personas que cumplan los requisitos para ser designadas Secretarías Técnicas, de conformidad con la presente Ley.”.
8. Con fundamento en los considerandos de mérito y con la finalidad de avanzar en las acciones tendientes para la puesta en marcha del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México, el Comité de Participación Ciudadana de la CDMX:



CONVOCA

A la sociedad en general, para que, personalmente o través de sus instituciones y organizaciones públicas, privadas, sociales, académicas, empresariales, profesionales, entre otras, postulen o se postule directamente a las ciudadanas y los ciudadanos para integrar:

La terna de personas para aspirar a la titularidad de la Secretaría Técnica que la Presidencia del Comité de Participación Ciudadana someterá a consideración del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local Anticorrupción de la Ciudad de México

El proceso de selección se realizará de conformidad con los siguientes plazos y criterios de selección.

BASES

PRIMERA. Las y los aspirantes, de conformidad con el artículo 35 de la LSACDMX, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Ser de ciudadanía mexicana con residencia de al menos cinco años en la Ciudad de México y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles;

II. Experiencia verificable de al menos cinco años en materias de transparencia, evaluación, derechos humanos, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción y materias afines;

III. Tener más de treinta y cinco años de edad al día de la designación;

IV. Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de nivel licenciatura y contar con los conocimientos y experiencia relacionados con la materia de la Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México que le permitan el desempeño de sus funciones;

V. Presentar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, de forma previa a su nombramiento;

VI. No haber sido registrada o registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación;

VII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación;

VIII. No haber sido miembro, adherente, afiliada o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria, y

IX. No haber sido titular de alguna secretaría de Estado; titular de la Fiscalía General de la República; subsecretaria o subsecretario; titular de la oficialía mayor en la Administración Pública Federal o local; titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México; titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; titular de alguna dependencia, o de cualquier Órgano Autónomo; Magistrada o Magistrado del Tribunal Superior de Justicia; Consejera o Consejero de la Judicatura de la Ciudad de México, a menos que se haya separado de su cargo un año antes del día de su designación.



SEGUNDA. El Comité de Participación Ciudadana recibirá las postulaciones presentadas ya sea de manera personal, institucional y por las organizaciones, las cuales deberán de estar acompañadas de los siguientes documentos:

1. Carta mediante la cual se postule al candidato o candidata. Formato descargable en el portal electrónico: <https://cpccdmx.org>
2. Hoja de vida que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico de contacto. Formato descargable en el portal electrónico: <https://cpccdmx.org>
3. Currículum Vitae, en el que exponga su experiencia profesional y/o docente así, como en su caso, el listado de las publicaciones que tenga en las materias contenidas en esta convocatoria. Es importante destacar que, no se recibirán impresos de las publicaciones. El Currículum Vitae no deberá incluir los datos señalados en el numeral 2 de esta Base, salvo el nombre de la persona postulante y deberá acompañarse únicamente de hasta cinco documentos probatorios que el candidato o candidata considere más relevantes para acreditar su experiencia en las materias enumeradas en esta convocatoria. Formato descargable en el portal electrónico: <https://cpccdmx.org>
4. Exposición de motivos de máximo 3,000 caracteres con espacios, misma que deberá ser escrita por la persona que se postule, en la que señale las razones por las cuales su candidatura es idónea y que su experiencia lo califica para ocupar la titularidad de la Secretaría Técnica. Formato descargable en el portal electrónico: <https://cpccdmx.org>
5. Plan de trabajo de tres páginas. Formato descargable en el portal electrónico: <https://cpccdmx.org>
6. Copias simples del acta de nacimiento, título profesional, cédula profesional y credencial de elector o pasaporte vigentes.
7. Una sola carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste lo siguiente: Formato descargable en el portal electrónico: <https://cpccdmx.org>
 - a) Que cuenta con residencia de al menos cinco años en la Ciudad de México y estaren pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles;
 - b) Que no ha sido registrada/o como candidata/o ni desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
 - c) Que no ha desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria;
 - d) Que no ha sido miembro, adherente o afiliada/o, de algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria;
 - e) Que no ha sido titular de alguna Secretaría de Estado, titular de la Fiscalía General de la República, subsecretario(a), titular de la oficial mayor en la Administración Pública Federal o local, titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, titular de alguna dependencia, o de cualquier Órgano Autónomo, magistrado(a) del Tribunal Superior de Justicia o Consejero(a) de la Judicatura de la Ciudad de México, a menos que se haya separado de su cargo un año antes del día de su designación;
 - f) Que acepta los términos de la Convocatoria, Metodología y Formatos;
 - g) No haber sido condenado por delito como servidor público o delito grave;
 - h) Que acepta que sea publicado el resultado de su evaluación, en caso de continuaren la siguiente etapa de entrevista.



8. Presentar la declaración de intereses, patrimonial y fiscal en el formato descargable en la página: <https://cpccdmx.org>

9. Declaración en donde manifieste su consentimiento para hacer pública la información confidencial relativa a su postulación. Formato descargable en el portal electrónico: <https://cpccdmx.org>

10. Constancias de no inhabilitación para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y ante la Secretaría de la Función Pública, emitidas con una antelación no mayor a 15 días, a la publicación de la presente Convocatoria.

TERCERA. De conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los documentos entregados por los postulantes se harán públicos (en versión pública), con excepción de los señalados en los puntos 2, 6 y 7 de la Base Segunda de la presente Convocatoria, que serán tratados con el carácter de confidenciales.

CUARTA. Además de los requisitos indicados en el artículo 35 de la Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México, el Comité de Participación Ciudadana tomará en cuenta que las candidatas y los candidatos satisfagan los conocimientos y experiencia que se indican en la **Metodología**, que se publicará junto con la presente Convocatoria.

QUINTA. En razón de la declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor respecto a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2, el registro y entrega de documentos de las postulaciones de las y los aspirantes se enviará, **en archívocomprimido** al correo cpcciadaddemexico@gmail.com y **solo se admitirá un correo por aspirante** en el entendido que si en el mismo no se adjuntaron todos y cada uno de los documentos solicitados en la base SEGUNDA de la presente convocatoria quedará fuera del concurso.

SEXTA. Concluido el periodo de recepción de documentos, el Comité de Participación Ciudadana integrará en expedientes individuales los documentos que se hubieren recibido, asignando un número de folio por cada aspirante. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos en la presente Convocatoria será motivo suficiente para tener como no presentada la postulación.

En cualquier momento, el Comité de Participación Ciudadana se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales y, en su caso, originales para comprobar los datos curriculares.

SÉPTIMA. Primera Etapa. Consistirá en una evaluación documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley y la presente Convocatoria.

Posteriormente, respecto de las personas que cumplan los requisitos referidos en esta Convocatoria, el Comité realizará una evaluación documental y curricular para identificar a los mejores perfiles, con base en la **Metodología** que se publicará junto con la presente Convocatoria.

La lista de las personas que pasarán a la SEGUNDA ETAPA se publicará el día 13 de agosto de 2021.

Segunda Etapa. Consistirá en las entrevistas individuales con las candidatas y los candidatos los días 16, 17 y 18 de agosto 2021. El lugar, fecha, hora y modalidad de sus respectivas entrevistas les serán comunicadas con anticipación vía correo electrónico.



Tercera Etapa. De conformidad con el artículo 34, segundo párrafo, de la Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México establece que, el Presidente del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva, previa aprobación del Comité de Participación Ciudadana, presentará al Órgano de Gobierno para su aprobación, una terna de las personas que cumplan con los requisitos para ser designado como Secretario Técnico.

OCTAVA. Los plazos son los siguientes:

Presentación de candidaturas y envío de documentación del 26 de julio y hasta el 9 de agosto de 2021.

Primera Etapa. Los días 10, 11 y 12 de agosto 2021.

Segunda Etapa. Entrevistas los días 16, 17 y 18 de agosto de 2021.

Tercera Etapa. El día 23 de agosto de 2021 se realizará la sesión formal del Comité de Participación Ciudadana en donde se realizará la designación de las personas que integrarán la terna de personas candidatas para aspirar a la titularidad de la Secretaría Técnica que la Presidencia del Comité de Participación Ciudadana someterá a consideración del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local Anticorrupción de la Ciudad de México

NOVENA. Los casos y circunstancias no previstas, así como la interpretación del contenido de esta **Convocatoria, Metodología y Formatos** serán resueltos por el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Local Anticorrupción de la Ciudad de México.

DÉCIMA. Publíquese el 26 de julio de 2021, la presente **Convocatoria, Metodología y Formatos** en la página oficial del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México: <http://cpccdmx.org> y hágase la mayor difusión.

Ciudad de México a 23 de julio de 2021

Edgar Eduardo Téllez Padrón
Presidente

Jorge Alberto Vázquez Segura
Integrante

Ilian Fabiola Maldonado Salvador
Integrante

Edwin Cuitláhuac Ramírez Díaz
Integrante

LINK CONVOCATORIA

<https://cpccdmx.org/convocatoria-st/>

LINK VIDEO

https://www.youtube.com/watch?v=P_Z4x1DXvRE